



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 1 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 14:09 horas del día 22 de mayo de 2015, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
ARCE GONZALEZ, GEMA,
SOLARES MIYAR, IVAN,
LIÑERO PANDO, RAMON,
VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER.

Grupo Mixto:

PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Excusan su no asistencia: FAYA ALONSO, MARTA, y VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESION.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, previo debate, por catorce votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 2 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2484S4I6J5726715I0CDSw» 2484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

Popular, cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y un voto en contra (del Grupo Municipal Socialista), se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

DEBATE:

Secretaria Municipal: (al inicio de la lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista) Creí que el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista ahora, el día de hoy, a las trece horas, era una solicitud de motivación, pero interpone recurso potestativo de reposición contra la resolución de la Alcaldía por la que se convoca el Pleno con carácter de urgencia. Bueno, resolver el recurso sin más; además, bueno, no estaría incluido en el Orden del Día la resolución y tendría que resolverlo en Alcalde. Se resolvería con posterioridad. Se interpone recurso -es decir, estoy en estos términos porque estoy leyéndolo en este mismo momento- recurso potestativo contra resolución de la Alcaldía, con lo cual cabe que ante el Pleno la Alcaldía motive. Es decir, evidentemente la convocatoria no tiene motivación de la urgencia, no contiene ningún razonamiento que motive la urgencia, lo que no excusa que el señor Alcalde- Presidente motive las razones de la convocatoria urgente y, bueno, el acuerdo que adopte este Pleno -ratificando, en su caso, la urgencia- puede ser objeto de recurso obviamente.

Sr. Alcalde: Bueno, por lo tanto, vamos a defender y a fijar la posición sobre la urgencia, que parece ser que es lo que se recurrió; luego, si después ese recurso tuviese algún término legal que tal, se suspendería el acuerdo que tomamos en este Pleno pero, como nosotros creemos que lo importante es que los vecinos tengan agua y si lo pueden tener en julio mejor que en octubre, vamos a seguir adelante con esta convocatoria, con este Pleno extraordinario al que el Partido Socialista parece ser que mete un recurso a la una y media, sabiendo que el Pleno era a las dos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros, como ya quedó patente en la sesión que hubo el día quince - creo recordar, no me acuerdo qué día fue, hace dos días que se tomó un acuerdo para solicitar a Aqualia que aportase determinada documentación que se requería para

poder adjudicárselo- y en aquel momento estábamos en la misma situación que hoy y estábamos a una semana de las elecciones; se tomó un acuerdo creo que con el ochenta y tantos por ciento de la Corporación, precisamente teniendo en cuenta que era una propuesta de la mesa de contratación que, efectivamente, todos estamos de acuerdo. Aquí da la sensación de que hay gente que juega a malos y otros a buenos y no; a mí particularmente me hubiera gustado muchísimo que esto hubiera sido adjudicado hace mucho tiempo. Me hubiera gustado mucho no tener que abstenernos muchas veces para poder seguir pagando el servicio a la empresa que lo estaba gestionando y, como consecuencia de eso, que los vecinos siguiesen teniendo agua; ante lo contrario hay que dar una explicación y hay que decir que, bueno, aquí ante una situación irregular vamos a proponer al Pleno que se corte el agua, que no se siga dando el servicio, porque es que hay esas dos opciones, no hay más. Hay la opción de pagar el servicio que se hace y hay la opción de quitarlo; pero no otra.

Aquí, ahora, como consecuencia de la encomienda que se hace a Aqualia, hace unos días, de que presenten como consecuencia de la propuesta de la mesa, yo desde luego pienso que los que votamos a favor de hacer aquello fue simplemente pensando que era de sentido común; si es posible el que los vecinos y particularmente determinadas zonas del Concejo, que tienen un servicio muy precario y que estamos hablando de la oportunidad de que iba a darse la posibilidad de poder poner ese servicio con un contrato en vigor y con un servicio totalmente distinto a partir del uno de julio. Eso conlleva, pues, enfocar el verano con un servicio distinto y a expensas ya de las penurias que pudiera ocasionar que hubiera una sequía grandísima, no quedaríamos expuestos a esos riesgos. La otra opción es posponerlo hasta el uno de octubre en el mejor de los casos y, en el mejor de los casos, ya pasó el verano, claro. Bueno, yo, bajo nuestro punto de vista es algo que puede hacerse



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 3 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 484S4I6J5726715I0CDSw» ² 484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

pensando en uno, pero lo que no se debe hacer es pensando en los vecinos, en los usuarios que necesitan ese abastecimiento de agua. Y estamos aquí; lo normal es haber tomado este acuerdo hace dos años, eso sería lo ideal, pero si eso no fue posible, desde luego no fue por cuenta nuestra, eso no fue por cuenta nuestra el no ser posible.

En esta moción concretamente la única persona que se nombra con nombres y apellidos es a mí, varias veces, como si me afectase para algo; no, hombre, si yo procuré servir a este Concejo durante dieciséis años que estuve aquí con responsabilidad e intenté siempre anteponer el interés de los vecinos al mío y al del Partido en el que estaba. Siempre lo hice así, siempre, y eso estoy muy orgulloso de poder decirlo en voz alta, porque son muy pocos los que pueden hablar de esa manera; estoy muy orgulloso de poder hablar de esa forma. En su momento, sale aquí a colación que yo en su momento, como intentando embarrar lo que ahora se pretende, que yo en su momento dije que era un acuerdo en base a tres Administraciones y el único que no había cumplido era el Ayuntamiento de La Villa; efectivamente, era verdad, que en aquel momento se estaba trapicheando era verdad; pero es que en esto el Alcalde que había aquí en aquel momento reconoció en un Pleno –y como consecuencia de eso fue la acusación-, reconoció en un Pleno que se estaba hablando con la propiedad de los Masaveu para intercambiar los comunales que Villaviciosa tenía en La Rasa, para poder pagar el llevar el agua al extremo del Concejo. Era una permuta, eso estuvo estableciéndose aquí y, en aquel momento, los terrenos comunales no estaban desafectados, y el Alcalde de Villaviciosa -sea el que sea y en el momento que sea- no tiene ninguna capacidad para poder hablar de los comunales con nadie sin estar desafectados, porque son comunales. Y eso lo reconoce el Alcalde, estará, en algún acta consta eso y eso se obvia, eso se obvia, eso no se dice. Yo no entro en eso pero, desde luego, me afecta muy poco también, ¿eh?; muy poco.

Como consecuencia de todo eso ahora tenemos un interrogante. Yo, desde luego, no tengo absolutamente ningún interés en que se adjudique ahora o se deje para dentro de tres

meses, no tengo ningún interés -o para dos-ninguno; pero pensemos un poco en los vecinos que van a estar afectados por eso, pensemos un poco por eso, concretamente en toda la zona a la que afecta particularmente el agua que marcha desde el depósito de Argüero. Allí va a llegar a través de CADASA pero desde allí abastece a una parte importante de este Concejo (por lo menos son para mí importantes), esa gente va a quedar a expensas durante todo el verano de que haya sequía o no la haya; de esta otra forma simplemente, desde el uno de julio, va a tener acceso al agua de CADASA directamente. Eso para cualquiera que piense en el interés de los demás, no en el de uno, debería ser suficiente motivo para decir que esto sí nos urge, claro que nos urge; claro que nos urge. Hoy podemos no tomar esa decisión pero, dentro de dos meses o dentro de uno, la Corporación que entre va a tener que seguir pagando -a no ser que se decida cortar el agua-, va a tener que seguir pagándose de forma irregular como se estuvo haciendo hasta ahora, se va a responsabilizar obviamente al equipo que está gobernando. Es serio esto, desde luego desde nuestro punto de vista no, pero decimos que desde nuestro punto de vista no porque nosotros no tenemos ningún interés en hacerlo de una manera o de otra, ninguno; pensamos únicamente en el interés de los usuarios, únicamente. No nos afecta para nada, es literalmente mentira lo que se está diciendo en los medios de comunicación de que Manuel Tuero está haciendo campaña para no sé quién; eso es literalmente mentira, es de gente que no tiene vergüenza a la hora de hablar, simplemente es mentira; eso no lo puede decir, ningún vecino de Villaviciosa puede decir eso, ninguno y lo digo en voz muy alta en el Pleno para que quede grabado en el acta; ningún vecino de La Villa puede decir eso de Manuel Tuero porque no es verdad, eso es lo mas rastroero que vi yo en la política hasta ahora, lo más, el utilizar la mentira como medio de hacer política es lo más vergonzoso que se puede hacer en una Administración Pública, lo más; porque aquí estamos representando al pueblo, a los vecinos. Creo que dejé bien claro nuestro punto de vista en cuanto a la urgencia o no de la sesión, desde luego nosotros no la tenemos, entendemos que la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 4 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 484S4I6J5726715I0CDSw» ² 484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

tienen los vecinos.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Considero que sería un error la nulidad de la resolución imaginada por el PSOE. Voy a hacer una pregunta al Partido Socialista: ¿Acaso no son razones de urgencia y motivos retrasar en un mes o dos meses la entrada en vigor de un servicio tan demandado por ciertas parroquias y en general por toda Villaviciosa? Yo voy a votar en contra del recurso potestativo presentado por el Partido Socialista.

Sr. Alcalde: Votamos a favor de la urgencia; ahora es la urgencia.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Lo primero quiero excusar a Lorena por esta premura de convocatoria del Pleno extraordinario; nosotros metimos el recurso ahora pero el Pleno extraordinario se convocó hace doce horas, por lo tanto no encuentro tampoco ahora esa justificación o esa manera de comparar las dos cosas. Nosotros presentamos un recurso y actuaremos en conciencia de lo que se decida aquí en el Pleno, porque está claro que llevamos cuatro años. Este Pleno municipal lleva cuatro años aquí con el tema de las prórrogas de los contratos, del contrato más importante que tiene el Ayuntamiento de Villaviciosa, que vamos – digamos- a entregar por diecisiete millones de euros (bueno, pues por quince, un poco menos); pues aquí tenemos un plato fuerte que es que estamos entregando el contrato más importante para Villaviciosa y faltan dos Concejales, por esa premura que tiene el Partido Popular y el equipo de Gobierno de ponerlo ahora en tela de juicio y de sacarlo el último día posible de este mandato. Estamos hablando de noviembre de dos mil once, donde se alegaba y se alertaba de que íbamos a quedar sin agua, de que los vecinos de Villaviciosa... Es mentira, no van a quedar sin agua. Existen todas las fórmulas que no buscasteis para hacer ese contrato en tiempo y forma, que no conseguisteis y que lo queréis traer ahora a la carrera. No va a quedar nadie sin agua, esto de amenazar a los vecinos de quedar sin agua ya no cuela; ya no cuela porque lleváis cuatro años con esa amenaza y, si hay que dar la

llave de paso del agua a Argüeru, se dará y se puede dar como se pudo hacer la obra de Fitories -por cierto, con participación también del Principado de Asturias en esa obra- y que se realizó en esos periodos de prórroga. Y todo lo que se hizo hasta ahora, toda la traída de agua, fue a través de Confederación Hidrográfica con un Gobierno del Partido Socialista y luego todo el tema de CADASA con Planes A. Por lo tanto, yo considero que estáis alertando de una situación totalmente irreal, porque irreal es estar aquí hoy en un Pleno tan importante para los vecinos de Villaviciosa y convocarlo de la manera que lo convocasteis; ya se puede ver que faltan dos Concejales aquí que no pueden tomar una decisión, que no se puede tomar y, bueno, yo creo totalmente que no existe ningún tipo de justificación de cara a la urgencia como lo convocasteis. No es un caso que haya existido una premura, que apareció en estos dos días, no existe nada, esto viene de muy atrás y ya tuvisteis tiempo de hacer los deberes, los deberes que no hicisteis. Seguramente luego el Pleno municipal se componga de diferente manera, no sabemos cómo se va a componer, cómo van a ser los resultados, y también se podrá tomar una decisión de si los deberes que no hicisteis están bien hechos o están mal hechos, porque tendrán que decidirlo los siguientes, porque aquí va a faltar mucha gente de los que están ahora.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, nosotros suponemos que el equipo de Gobierno es consciente de la imagen deplorable que damos, la verdad, tomando este acuerdo de tanta importancia hoy, el último día a última hora, y queremos creer que es más fruto -una vez más- de una gestión lamentable que no de un golpe electoralista. La verdad, no creo que nos beneficie a nadie de los que vamos a apoyar que se tome este acuerdo, no creo que nos beneficie a nadie frente a la opinión pública; la verdad es que queda bastante feo. De todas formas, nosotros teníamos claro que se celebraría el Pleno en el día de hoy –hoy o mañana, no lo tengo muy claro- porque es el último día en el que esta Corporación puede tomar acuerdos que requieren mayorías especiales; con lo cual, si la pretensión era sacar adelante esta licitación, pues



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 5 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

necesariamente teníamos que ser convocados a un Pleno en el día de hoy.

En el punto del proceso en el que nos encontramos, pues, sólo entiendo que se pretenda retrasar la adjudicación si es que se pretende revertir el proceso de forma íntegra y, bueno, también es verdad que en el punto en el que nos encontramos me imagino que eso supondría tener que responder frente a la empresa adjudicataria, porque a estas alturas entiendo que sólo causas de interés público o apreciar alguna irregularidad en el proceso de contratación nos cabría como defensa frente al hecho de no adjudicar; pero tampoco veo que se den argumentos ni motivos en ese sentido. Por lo tanto, y bajo nuestro punto de vista, lo único para lo que serviría no adjudicar el día de hoy es para continuar durante, por lo menos, tan pronto como el tiempo que lleve conformar la nueva Corporación, continuar en un proceso irregular -que desde luego nosotros llevamos denunciando desde el primer momento en que se comete- desde el dos mil doce y, además, es que llevamos largos meses -yo ya perdía la cuenta- en los que no apoyamos el levanto de los reparos para poder pagar a la empresa; con lo cual entendemos que, si no apreciamos irregularidades en la licitación, no tenemos ningún argumento para que la licitación no llegue a su fin y la nueva empresa, aunque no sea la nueva, empiece a funcionar pero ya de forma legal.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Ya van dos o tres veces que le oí al portavoz del Grupo Socialista comentar una cosa y no quise nunca contestar, pero quiero contestar hoy. Lo que decía de que se iba a quedar Villaviciosa sin agua, de no dejar sin agua Villaviciosa y que tal; no. Te voy a comentar que, cuando se hizo la recepción, el Alcalde dejó bien claro que era necesaria la recepción de los depósitos y de la línea de CADASA de veintiséis kilómetros para abastecer el agua y que, si no, corríamos el riesgo de quedar sin agua. Y dices que no pasó nada, pues mira, eso es mentira; ya van dos ocasiones que hubo que tirar del depósito nuevo de cuatro mil metros cúbicos, que sólo se pudo tirar de él gracias a que se recibieron las obras; si no se hubieran recepcionado las obras,

en dos ocasiones Villaviciosa, en el casco urbano, hubiese tenido problemas de abastecimiento. Gracias a eso se trajo agua de CADASA, se metió en el depósito nuevo y del nuevo pasó al viejo; si no se hubieran recepcionado las obras, hubiéramos tenidos dos veranos problemas en el casco urbano y, gracias a que tenemos ese depósito recepcionado, este verano -sea la seca que sea, o si rompe en Valdediós- vamos a tener asegurado otra vez el abastecer el casco urbano. Por lo tanto, es mentira que digas que eso no pasó en ningún momento.

Sr. Alcalde: Bueno, yo, como los motivos por los que no se hizo antes yo creo que ya los explicamos en el último Pleno donde ya tomamos esa decisión, que implícitamente vinculaba también a ésta de hoy; porque, si no, no tendría sentido aquello, cuando le pedimos a la empresa que aporte documentación para poder llevar a efecto un acuerdo de una mesa de contratación de un servicio; estaba claro que con pedir la documentación no se iniciaba el servicio, sino que el servicio se inicia una vez que ahora ya trajeron toda la que se les pidió por parte de los técnicos municipales y ahora entonces sí que lo podemos aprobar definitivamente en el Pleno. O sea que en el anterior Pleno yo creo que ya todos los que preguntamos o nos informamos sabíamos que íbamos a tener este Pleno de hoy aquí. Lo que sí voy a defender es a lo que estamos, aunque ya todo el mundo yo creo que ya fijamos la posición, incluso para el punto siguiente; sí voy a defender por qué consideramos que es urgente. Consideramos que es urgente porque creemos que responsabilidad nuestra es el defender los intereses de los vecinos y, si podemos hacer que mejore el servicio el uno de julio, no deberíamos esperar a que mejore el uno de octubre; que sería lo que pasaría si retiramos esto del Orden del Día, que es lo que pretende que hagamos el Partido Socialista. Foro me decía que era una gestión lamentable que no nos beneficiaba a nadie.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: ¿Traerlo hoy aquí el último día?

Sr. Alcalde: Sí, el traerlo hoy aquí. Yo creo que sí que nos beneficia; no a nosotros, yo estoy



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 6 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

dispuesto incluso a que no me beneficie a mí si consigo que beneficie a los vecinos de Villaviciosa, que estoy seguro que sí les va a beneficiar a todos, porque es urgente a todos. El Partido Socialista dice que estamos hablando de una situación muy irreal pero, ¿quién es que hace ruedas de prensa hablando de la mala calidad del agua en Argüeru? ¿Es el Partido Popular o es el Partido Socialista el que hace esas ruedas de prensa? Si es una situación irreal, esas ruedas de prensa serán irreales también. ¿O serán reales? ¿O será verdad que la gente de Argüeru necesita tener agua de mejor calidad y necesita que les inyectemos el agua de CADASA lo antes posible y que es mucho más probable que le haga falta el uno de julio que no el uno de octubre? ¿Será real

o será irreal? A ver si en los mítines y las charlas que dan por Argüeru les explican ustedes que ustedes preferían que esperasen a octubre. Y lo que sí habla bastante también es de las posibilidades que algunos están viendo de gobernar este municipio, porque no puedo creer que nadie tenga previsto gobernar Villaviciosa dentro de quince días o de un mes y que hoy aquí intente parar este acuerdo; que va a ser bueno para todos los vecinos de Villaviciosa, pero también para quien le toque formar equipo de Gobierno, que es el que tiene que responder en esa fecha ante ellos. Nosotros vamos a votar a favor de la urgencia, luego pasaremos al punto ya del Orden del Día en sí; aunque yo creo que ya fijamos más o menos todos la posición.

2.- CON/2013/67.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente tramitado para contratar la gestión, mediante concesión, de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, conforme a los cuales:

1.- En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de diciembre de 2013, se aprueba inicialmente el nuevo anteproyecto de explotación a fin de gestionar, mediante concesión, los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, con el contenido documental que figura en los antecedentes del acuerdo adoptado en la citada sesión plenaria; en la cual, asimismo, se deja sin efecto el anteproyecto aprobado con anterioridad -en sesión plenaria de 26 de junio de 2013- que incluía el servicio de limpieza viaria junto con los anteriores.

Con dicho anteproyecto se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, relativos a las actuaciones preparatorias de los contratos de gestión de servicios públicos que incorporen la financiación de obras durante la concesión y según lo establecido en el apartado 2 del artículo 133.

Todo ello a tenor de los antecedentes y fundamentos que, detalladamente, figuran el acuerdo plenario referido de 18 de diciembre de 2013 y que –a efectos del presente- se da por reproducidos.

2.- Sometido el anteproyecto a información pública, en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2014, se aprueba definitivamente, con el contenido aprobado en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2013, sin modificaciones; desestimándose por tanto las alegaciones formuladas por Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, S.A.U., y todo ello a tenor de los motivos expuestos en el informe técnico recabado y transcrito en el citado acuerdo, cuyo contenido -obrante en el expediente- se da asimismo por reproducido, en aras a la brevedad.

3.- Incorporados al expediente borradores de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 7 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 484S4I6J5726715I0CDSw» ² 484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

prescripciones técnicas, elaborados por la empresa consultora CONING, fueron objeto de consideración en sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal, de fecha 24 de abril de 2014.

4.- Con fecha 17 de mayo de 2014, se emite informe de de Secretaría, donde – a pesar de haberse solventado algunas cuestiones- se ponen aún de manifiesto observaciones al expediente y a los citados pliegos.

5.- Con fecha 30 de mayo de 2014, se emite informe de fiscalización por la Intervención municipal, con reparos de efecto suspensivo, en cuanto no existe aplicación presupuestaria en el presupuesto de 2014 para hacer frente a los gastos que supone la concesión.

6.- Posteriormente se trató en sesión de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 17 de junio siguiente, donde se sometieron a consideración los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Tras amplio debate, quedaron sobre la mesa, pendiente de la incorporación de las modificaciones derivadas de los informes de Intervención de fecha 30 de mayo de 2014 y del ya citado informe de Secretaría.

7.- Se modificaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, remitidos por la empresa consultora “CONING” (Ingeniería Civil, Proyectos y Topografía) bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Prieto Gutiérrez, con fecha 17 de julio el de prescripciones técnicos y, con fecha 23 de julio del corriente, el de cláusulas administrativas particulares.

En la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, de fecha 24 de julio de 2014, consideró adecuadas las modificaciones propuestas durante el debate, por parte de la Secretaria municipal y referidas al baremo en cuanto a los criterios que dependen de un juicio de valor, en el sentido de que se supriman como aspectos objeto de valoración aquellos que constituyen requisitos mínimos de la concesión o prestaciones de carácter obligatorio; así como que se indique expresamente que no serán valorables aquellos aspectos de las ofertas que no supongan un incremento en la calidad o cantidad de las prestaciones establecidas como mínimas en los pliegos y, por último, precisar el otorgamiento de las calificaciones, asignando la mayor de ellas a la mejora oferta (en cada uno de los apartados) y el resto gradual y proporcionalmente.

En consecuencia, se modifica la cláusula correspondiente (cláusula 12) en cuanto a dichos extremos, formulando la citada Comisión propuesta de acuerdo en el sentido de aprobar el expediente de contratación con la extensión definida en el anteproyecto de explotación y sus anexos, así como en los pliegos técnico y administrativo; los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente (últimos remitidos en julio de 2014; el pliego de prescripciones técnicas en sus propios términos y el de cláusulas administrativas particulares modificado en el sentido indicado); convocar licitación por el procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, dándose publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante la anterior propuesta, la Comisión Informativa dispone asimismo que -previamente a la celebración de sesión plenaria- se recaben los informes de Secretaría e Intervención Municipales.

8.- Se incorporaron al expediente:

- Informe de la Secretaría Municipal de fecha 28 de julio de 2014, donde se indican las cuestiones que -respecto a los pliegos- considera solventadas e incorporando aún determinadas observaciones.
- Informe de la Interventora Municipal, de fecha 30 de julio de 2014, favorable con salvedades.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 8 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

- Documento de retención de crédito, por importe de 750.026 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 161-22799 del presupuesto de 2014.

9.- En sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2014, a la vista de lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de contratación incoado a fin de gestionar mediante concesión, los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, con la extensión definida en el anteproyecto de explotación y sus anexos, así como en los pliegos técnico y administrativo; a tramitar mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación.

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente: últimos remitidos en julio de 2014; el pliego de prescripciones técnicas en sus propios términos y el de cláusulas administrativas particulares modificado en el sentido indicado en los antecedentes del presente acuerdo.

- Convocar licitación por el procedimiento indicado, dándose publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Autorizar el gasto correspondiente para el ejercicio 2014, por importe de 750.026 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 161-22799.

10.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 22 de agosto de 2014. Solicitadas varias aclaraciones sobre los Pliegos y al no poder ser atendidas dentro del tiempo señalado al efecto, se suspendió el plazo para presentar ofertas hasta nueva publicación, a tenor de acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2014. El nuevo anuncio fue publicado en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 15 de octubre de 2014, terminando el plazo para presentación de ofertas el 27 de octubre de 2014.

Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA
ASTURAGUA, SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, S.A.U.
FCC AQUALIA, S.A.
VALORIZA AGUA, S.L.
OXITAL ESPAÑA, S.L.

11.- Actuaciones de la Mesa de Contratación (designada en virtud del citado acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2014) respecto al sobre A, de documentación:

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 28 de octubre de 2014 procedió, en acto público a la apertura del sobre de documentación, requiriendo a las empresas para que subsanasen los defectos apreciados en aquella.

En sesión de 27 de noviembre de 2014, presentada la subsanación y previo informe de los técnicos municipales miembros de la Mesa (de fecha 20 de noviembre anterior) se requiere nuevamente a las empresas para que completen la acreditación de los criterios de solvencia técnica, en orden a determinar si el equipo, material y maquinaria que disponen para la ejecución del contrato son acordes a los elementos establecidos como mínimos en la cláusula 8ª del Pliego Técnico, con especial referencia al laboratorio para



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 9 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

análisis de calidad de agua

Completada la documentación en el sentido antes indicado, en sesión de 9 de diciembre de 2015, tras analizarla los técnicos municipales (miembros de la Mesa); declara admitidas todas las ofertas presentadas.

12.- Actuaciones de la Mesa de Contratación respecto al Sobre 2 de “Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor”:

Se procede a su apertura en la misma sesión de 9 de diciembre de 2015 y acto seguido a la admisión de las ofertas, con sucinta referencia en el acta correspondiente a su contenido y acordando que, una vez sea debidamente numerado y diligenciado el contenido de cada uno de los sobres por la Secretaria de la Mesa, se solicitase el informe técnico de valoración pertinente en relación con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante la falta de medios municipales suficientes, en sesión celebrada el 16 de enero de 2015, acuerda solicitar a la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias cooperación y asistencia, mediante un técnico cualificado, a fin de valorar las propuestas presentadas por los licitadores. Careciendo de técnico cualificado, la citada Dirección General difiere la solicitud a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente quien remite -considerándolo el técnico más adecuado- al Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de CADASA: Aurelio Morales Fuentecilla Ingeniero técnico de obras públicas y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villaviciosa se encuentra integrado en ese Consorcio.

El Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de CADASA emite el informe de evaluación de las ofertas correspondiente al sobre 2 (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), con fecha 20 de abril de 2015 y del que se deriva el siguiente resultado de puntuación:

EMPRESA	PLAN DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN (20 pts)		MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO (15 pts)			ATENCIÓN AL CLIENTE Y COMUNICACIÓN AYTO (5 pts)	TOTAL (máximo 40 pts)
	Adecuación a las necesidades (15 pts)	Plan autocontrol calidad agua (5 pts)	Personal (5 pts)	Herramientas (5 pts)	Medios para situaciones emergencia (5 pts)		
ASTURAGUA	10	3	5	5	3 (1,5+1,5)	3,5	29,5
FCC AQUALIA	15	5	5	5	5 (2,5+2,5)	5	40
VALORIZA	7	2	4	5	2 (1+1)	3,5	23,5
OXITAL	5,5	2,5	4	1	2 (1+1)	3	18

Alcanza dicho resultado sobre el esquema de los aspectos, criterios y baremación contenidos en la cláusula 12 del pliego administrativo, con cuya referencia inicia el informe; detallando, a continuación, las consideraciones tenidas en cuenta al efecto respecto de cada una de las ofertas y cuyo contenido, por su extensión, no se transcribe; destacando solamente lo manifestado sobre el carácter de la oferta de la empresa FCC- Aqualia (a quien se otorga la mayor puntuación), más detallado, completo y preciso, al formular propuestas concretas para el servicio.

La Mesa, en acto público celebrado el 22 de abril de 2015 da cuenta del contenido del informe anterior.

13.- Actuaciones de la Mesa de Contratación , respecto al sobre 3 que contiene la “Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática”:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 10 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

En la misma sesión de 22 de abril, dado conocimiento del informe técnico respecto al sobre nº2, se procede seguidamente a la apertura del sobre nº 3, con el siguiente resultado:

EMPRESA	FASE A		
	PROPUESTA RETRIBUCIÓN 1er AÑO/M3		LONGITUD TUBERIA REPARACIONES A CARGO CONCESIONARIA Umbral mínimo 18 m
	ABASTECIMIENTO Tipo 0,9954 €/m3	ALCANTARILLADO Tipo 0,1701 €/m3	
ASTURAGUA	0,7381	0,1667	48
FCC AQUALIA	0,7695	0,1615	60
VALORIZA	0,8058	0,1377	33
OXITAL	0,8162	0,1701	48

acordando, por unanimidad, solicitar informe de valoración previo a la propuesta de adjudicación al mismo técnico que emitió el informe anterior.

El 30 de abril de 2015, el Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento de CADASA, emite el informe solicitado respecto a los criterios contenidos en el sobre nº 3 y del cual se da conocimiento en sesión de la Mesa de fecha 7 de mayo de 2015. El informe, en relación con el Estudio económico-financiero global y pormenorizado de la Gestión del Servicio, concluye que:

Las ofertas económicas son bastante fieles a las propuestas técnicas realizadas aunque en algunos casos es más difícil analizar pormenorizadamente cada apartado; no obstante, los números globales son coherentes. La justificación mas completa es la de FCC-AQUALIA, S.A. Su cuadro resumen se atiene en todos los puntos a lo previsto en los Pliegos. Con las estimaciones de costes estudiados puede hacer frente a todas sus propuestas y también puede ser capaz de hacer frente a las renovaciones de red planteadas. Las demás ofertas son razonables considerando sus propuestas técnicas y global de su valoración económica, en cualquier caso todas tienen pequeñas lagunas con relación a como se pide en los pliegos que se presenten los datos generales.

A continuación La Mesa realiza las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones a los licitadores, y conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FASE B	PUNTUACIÓN FASE A (60 pts)						TOTAL
		PROPUESTA RETRIBUCIÓN 1er AÑO/M3 (50 pts)		LONGITUD TUBERIA REPARACIONES A CARGO CONCESIONARIA (10 pts) Umbral mínimo 18 m				
		ABASTECIMIENTO (45 pts) Tipo 0,9954 €/m3	ALCANTARILLADO (5 pts) Tipo 0,1701 €/m3					
ASTURAGUA	29,5	0,7381	45,0000	0,1667	0,5247	48	7,1429	82,1675
FCC AQUALIA	40	0,7695	39,5084	0,1615	1,3272	60	10	90,8355
VALORIZA	23,5	0,8058	33,1597	0,1377	5,0000	33	3,5714	65,2312
OXITAL	18	0,8162	31,3408	0,1701	0	48	7,1429	56,4837

Resultando que la oferta más ventajosa económicamente en su conjunto es la suscrita por FCC-AQUALIA, y observándose que, en relación con la longitud de tubería ofertada para reparaciones a cargo de la concesionaria, su oferta es desproporcionada o anormal, se acuerda, por unanimidad, dar audiencia a la empresa, por plazo de 5 días naturales, a fin de que justifique y precise sus condiciones, conforme establece la cláusula 17.2 del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 11 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

Pliego.

El 8 de mayo de 2015 FCC AQUALIA, S.A. presenta escrito con la justificación requerida; la cual es informada por el Arquitecto y el Ingeniero Técnico Agrícola, Municipales (informe de fecha 8 de mayo de 2015) favorablemente. Este informe -sin entrar en los razonamientos jurídicos con que introducen sus escrito- resumidamente, considera correctos los cálculos matemáticos correspondientes a las ofertas presentadas y los datos que el escrito contiene en cuanto a determinación de la anomalía en la oferta presentada, evidenciándose que el desvío es mínimo respecto al límite establecido (0,94 metros sobre 59,06 admisibles), máxime sopesando las características del suministro estándar de las tuberías en cuestión (tramos de 6 metros); asimismo estima aceptables los razonamientos económicos de la escasa entidad o incidencia económica que la anomalía supone sobre la oferta presentada, así como la suficiencia acreditada por la experiencia en los años pasados, de la empresa para asumirla.

En sesión celebrada el 11 de mayo de 2015, en acto público, una vez analizada la justificación presentada y el informe favorable de los técnicos municipales la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la gestión, mediante concesión, del servicio público de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, a la empresa FCC AQUALIA, S.A. en las siguientes condiciones:

- Retribución por m³ de agua por servicio de abastecimiento para el primer año ... 0,7695 euros.
- Retribución por m³ de agua por servicio de alcantarillado y mantenimiento de EDARs para el primer año ... 0,1615 euros.
- Umbral de longitud de tubería para reparaciones a cargo de la empresa 60 metros.
- Las demás condiciones derivadas de su oferta.

Propuesta que se formula, al resultar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir el órgano de contratación a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 16.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

14.- A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015 acordó requerir a FCC AQUALIA, S.A. que aportara dentro del plazo de diez días hábiles, la documentación señalada en la cláusula 16.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la adjudicación de la gestión, mediante concesión, del servicio público de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa; cifrando la fianza en el 5% del importe del total de los ingresos netos ofertados (7.293.509 euros).

16.- Con fecha 20 de mayo de 2015, FCC AQUALIA, S.A. presenta documentación, conforme al requerimiento efectuado, depositando una garantía de 364.675,45 euros; la cual hubo de ser complementada el día 21 de mayo siguiente, previo requerimiento de la Alcaldía por oficio asimismo de fecha 20 del corriente.

CONSIDERANDO que se ha presentado la documentación exigida y que la oferta presentada por FCC AQUALIA, S.A. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO que existe consignación en las aplicaciones presupuestarias 160-227.99 y 161-227.99 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 12 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

De conformidad con todo ello, previo debate, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y una abstención (del Grupo Socialista) y con el quórum exigido por el artículo 47.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de la gestión, mediante concesión, de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa, mediante procedimiento ordinario abierto, con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A. de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y en las siguientes condiciones:

- Retribución por m3 de agua por servicio de abastecimiento para el primer año ... 0,7695 euros.
- Retribución por m3 de agua por servicio de alcantarillado y mantenimiento de EDARs para el primer año ... 0,1615 euros.
- Umbral de longitud de tubería para reparaciones a cargo de la empresa 60 metros.
- Las demás condiciones derivadas de su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, proceda a formalizar del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a las partidas indicadas.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

Sexto.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a devolver las garantías provisionales depositadas por los licitadores, por 12.000 € cada una, una vez sea formalizado el contrato de referencia.

DEBATE:

Aclara la **Secretaría Municipal**, con la venia del Sr. Presidente, en cuanto a la designación del responsable del contrato, que debería llevarse a cabo, el hecho de que -ante la renovación de la Corporación- si se atribuye a un Concejales Delegado, éstos deben designarse tras constituirse aquella; si se atribuye a un técnico, hasta ahora era un servicio propio de Ingeniería y, tras el proceso selectivo para dotar la plaza, aún no ha tomado posesión la persona propuesta. No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime oportuno, recordando que -en cualquier caso- el responsable del contrato -en este momento o con posterioridad- lo debe designar el órgano de contratación; por tanto el Ayuntamiento Pleno.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Lo único lo que está comentando Secretaría de que, bueno, obviamente, lo que es la delegación ahora probablemente no procede. En el resto de puntos yo pienso que ya quedó suficientemente expuesto en la intervención anterior.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Por mi parte estoy de acuerdo en la adjudicación del contrato de la gestión del servicio de agua y alcantarillado y mantenimiento de EDARs existentes a Aqualia. Voy a votar a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Hace un año que tuvimos el debate de candidatos en Capistrano y allí salió



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI002K	Código de Expediente OGE/2015/209	Fecha y Hora 18/06/2015 10:33	Página 13 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²484S4I6J5726715I0CDSw» ²484S4I6J5726715I0CDSw» 484S4I6J5726715I0CDS		

precisamente el tema del agua de Argüero al que tanto aludís y que tanto sale aquí a relucir y, en aquel momento... (Estamos hablando del agua, ¿no?; porque veo caras. Quería hacer un comentario sobre el agua de Argüero; porque empezáis a hablar y empezáis a hacer gestos todos), en aquel momento era nada más que abrir la llave de paso y cambiar un agua por otra; pues en cuatro años el equipo de Gobierno –y el señor Alcalde a la cabeza- no tuvisteis la capacidad de abrirlo, de girar esa llave y cambiar un agua por otra; o sea que no va a ser culpa del Partido Socialista, del Grupo Municipal Socialista, que no tengan agua en Argüero. Los únicos responsables son los que tuvieron -con los votos de los vecinos que tuvisteis en ese momento- la responsabilidad de gobernar y fuisteis vosotros que no disteis paso a esa llave de agua en Argüero. Nosotros en este punto nos vamos a abstenir, consideramos que vamos a tener la misma postura que el otro día en el Pleno.

Sr. Alcalde (Tras la votación): Como era tan evidente la votación, yo ya la daba por hecha. Venga, pues nada más y que Dios reparta suerte, y si reparte un poco de justicia mejor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14:45 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA